

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 73 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del **"REFACCIONAMIENTO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V."** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

I. Descripción de los servicios

Se requiere la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado para que las instalaciones cuenten con las condiciones laborales adecuadas, para el desempeño de las funciones del personal y con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento de los equipos que son utilizados en todas las áreas de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes

Los bienes se entregaran dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de estos bienes a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. RTZ Grupo Industrial, S.A. de C.V.
2. A&D Fresh. Mantenimiento de equipo de aire acondicionado y Refrigeración
3. Clima Cero, Suministro para aires acondicionados

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto máximo de la contratación es de \$219,733.54 (doscientos diecinueve mil setecientos treinta y tres pesos, 54/100 M.N.) sin IVA. y el monto mínimo de \$87,893.42 (Ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 42/100).

Ejercicio 2018	Monto máximo	Monto mínimo
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$219,733.54	\$87,893.42
Partida: 24601		

VI. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor **RTZ Grupo Industrial, S.A. de C.V.** Con domicilio en Oficinas corporativas Torre 3, 5 Pte. 1303-A, piso 8, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., propone la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados;
- b) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará la adquisición de refaccionamiento para equipos de aire acondicionado, objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- c) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.